RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 05/2020

Entre el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, domiciliada en Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por Vicerrector **Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach**, con Cédula de Identidad N° 688.251, en ejercicio de sus funciones conforme al Art. 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARTES GRAFICAS SAN RAMON, domiciliada en la calle Tte. Capurro N° 305 y Paolo Alberzoni de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Señor Hernán Osvaldo Almeida Melgarejo, con Cédula de Identidad N° 1.247.876, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE FACTURAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.193.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2020, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 151/2020.

Artes Gráficas San Ramón
R.U.C.- 1.247.876 - 8
Pilar - Py

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Impresión de factura. Med. 21.5 x 33 cm. Papel obra 75 gr. Orig./ Duplic. / Triplic. Color de tinta azul . Tamaño papel Oficio. Puntillado y numerado.	AGRS	Paraguay	Unidad	13.000	204	2.652.000
2	1	Talonario de facturas 50*3 en papel químico impreso a un color, Med: 16*22 cm numerados	AGRS	Paraguay	Unidad	3	44.000	132.000
3	1	Impresión de factura. Med. 21.5 x 33 cm. Papel obra 75 gr. Orig./ Duplic. / Triplic. Color de tinta azul . Tamaño papel Oficio. Puntillado y numerado.	AGRS	Paraguay	Unidad	1.500	278	417.000
4	1	Impresión de factura. Med. 21.5 x 33 cm. Papel obra 75 gr. Orig./ Duplic. / Triplic. Color de tinta azul . Tamaño papel Oficio. Puntillado y numerado.	AGRS	Paraguay	Unidad	2.000	278	556.000
5	1	Impresión de factura. Med. 21.5 x 33 cm. Papel obra 75 gr. Orig./ Duplic. / Triplic. Color de tinta azul . Tamaño papel Oficio. Puntillado y numerado.	AGRS	Paraguay	Unidad	1.300	289	375.700
6	1	Impresión de factura. Med. 21.5 x 33 cm. Papel obra 75 gr. Orig./ Duplic. / Triplic. Color de tinta azul . Tamaño papel Oficio. Puntillado y numerado.	AGRS	Paraguay	Unidad	2.000	278	556.000
		TOTAL						**4.688.700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Artes Gráficas San Ramón
R.U.C.- 1.247.876 - 8
Pilar - Py

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernadas el Mundo · 1991 · RECTORADO

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Isidro M. Ferriol, Coordinador UOC.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

Artes Gráficas San Ramón
R.U.C.- 1.247.876 - 8
Pilar - Py

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 13 mes julio y año 2020.

Hernán Osvaldo Almeida Melgarejo
PROVEEDOR

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa R.
VICE RECTOR

Artes Gráficas San Ramón
R.U.C.- 1.247.876 - 8
Pilar - Py